

FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS



CONTRATO N° 0092 DE 2021
 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDO DE DINERO PAGADO POR LOS SUSCRIPTORES O USUARIOS A TRAVES DE LA FACTURACIÓN POR LA PRESTACIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO Y ADEMAS SERVICIOS FACTURADOS POR LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS: AGUADAS- ARMA- ANSERMA - BELALCAZAR - CHINCHINA - FILADELFIA - LA DORADA - GUARINOCITO - NEIRA - KILOMETRO 41 - MARQUETALIA - MARULANDA - MANZANARES - MARMATO - PALESTINA - ARAUCA - RIOSUCIO - RISARALDA - SALAMINA - SAMANA- SAN JOSE - SUPIA - VICTORIA - VITERBO- MANIZALES.

OBJETO

MUNICIPIO VARIAS SECCIONALES
 VALOR \$460.683.778
 CONTRATISTA SUSUERTE S.A.
 NIT O CC 810.000.317
 PLAZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 42-45-101046619
 PÓLIZA SEGURO TRANSPORTE DE VALORES No. 42-13-101000059
 PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO No. 42-42-101000469
 PÓLIZA DE SEGURO PYME No. 42-23-101000326
 COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO S.A.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	16-feb-21	31-mar-22	\$ 138.205.133,40
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	SI	16-feb-21	31-dic-24	\$ 92.136.755,60

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NA

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL, CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO N° 0092 DE 2021.

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

19/02/2021

WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
Gerente

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Secretario General

Elaboró: Santiago Largacha Echeverri

000

000



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-45-101046619		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 19 02 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 16 02 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 12 2024		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SUSUERTE S.A.								IDENTIFICACIÓN NIT: 810.000.317-8			
DIRECCIÓN: CL 21 NRO. 22 - 16						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8971499		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: CRA. 23 NO. 75-82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO 8867080		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.092 PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE RECAUDO DE DINERO PAGADO POR LOS SUSCRIPTORES O USUARIOS A TRAVES DE LA FACTURACION POR LA PRESTACION DIRECTA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLAO Y ASEO Y ADEMÁS SERVICIOS FACTURADOS POR LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPICALDAS SA ESP EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS. AGUADAS ARMA ANSERMA BELALCAZAR CHINCHINA FILADELFIA LA DORADA GUARINOCITO NEIRA KILOMETRO 41 MARQUETALIA MARULANDA MANZANARES MARMATO PALESTINA ARAUCA RIOSUCIO RISARALDA SALAMINA SAMANA SAN JOSE SUPIA VICTORIA VITERBO MANIZALES.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	16/02/2021	31/03/2022	\$138,205,133.40
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	16/02/2021	31/12/2024	\$92,136,755.60

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****4,932,976.00	\$ *****20,000.00	\$ ****941,065.00	\$ *****5,894,042.00	\$ *****230,341,889.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SOY AGENCIA DE SEGUROS LTDA	143708	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

Manual Sarmiento

42-45-101046619

FIRMA AUTORIZADA: Manual Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

Jaimemontoya

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

NIT. 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-45-101046619		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 19 02 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 16 02 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 12 2024		A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SUSUERTE S.A.								IDENTIFICACIÓN NIT: 810.000.317-8			
DIRECCIÓN: CL 21 NRO. 22 - 16						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS		TELÉFONO: 8971499			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: CRA. 23 NO. 75-82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS		TELÉFONO 8867080			

ADICIONAL:

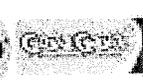
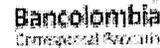


PAGOESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio * No aplica para transferencias



Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ ****4,932,976.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****20,000.00	IVA \$ *****941,065.00	TOTAL A PAGAR \$ *****5,894,042.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****230,341,889.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COA\$EGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SOY AGENCIA DE SEGUROS LTDA	143708	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO: 1101010613989-5

(415) 7709998021167 (8020) 11010106139895 (3900) 00005894042 (96) 20220216

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES
TRANSPORTE DE VALORES**

CIUDAD DE EXPEDICION MANIZALES	SUCURSAL MANIZALES	TIPO DE MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	POLIZA No. 42-13-101000059	ANEXO No. 0
TOMADOR SUSUERTE S.A.	DIRECCION CL 21 NRO. 22 - 16	CIUDAD MANIZALES, CALDAS	NIT 810.000.317-8	TELEFONO 8971499
ASEGURADO EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	DIRECCION CRA. 23 NO. 75-82	CIUDAD MANIZALES, CALDAS	NIT 890.803.239-9	TELEFONO 8867080
BENEFICIARIO EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.			NIT 890.803.239-9	
FECHA DE EXPEDICION (D-M-A) 22 / 02 / 2021	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (D-M-A) 16 / 02 / 2021 24:00 HASTA LAS 24 HORAS (D-M-A) 31 / 12 / 2021 24:00		VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (D-M-A) 16 / 02 / 2021 24:00 HASTA LAS 24 HORAS (D-M-A) 31 / 12 / 2021 24:00	
INTERMEDIARIO SOY AGENCIA DE SEGUROS LTDA	CLAVE 143708	% PARTICIPACION 100.00	COMPANIA	COASEGURO CEDIDO % PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

TRAYECTO: 1 DESDE: MANIZALES HASTA: MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS
MEDIO DE TRANSPORTE: PROPIOS MEDIOS VALORES TRA DESPACHADOR: SUSUERTE S.A. OBJETO: DINERO EN EFECTIVO Y TITULOS

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	SUBLIMITE
DINERO EN EFECTIVO Y TITULOS VALORES	BASICO - TRANSPORTE DE VALORES	\$ 15,000,000.00	
PRIMA MINIMA Y DE DEPOSITO : 100.00, PERIODO DE DECLARACION : ANUAL PERIODO DE AJUSTE : ANUAL	HURTO SIMPLE	\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00
PRIMA MINIMA Y DE DEPOSITO : 100.00, PERIODO DE DECLARACION : ANUAL PERIODO DE AJUSTE : ANUAL	HUELGA, ASONADA CONMOCCION CIVIL POPULAR Y VANDALISMO		\$ 15,000,000.00
PRIMA MINIMA Y DE DEPOSITO : 100.00, PERIODO DE DECLARACION : ANUAL PERIODO DE AJUSTE : ANUAL	HURTO CALIFICADO		\$ 15,000,000.00

DEDUCIBLES:
° 10.00 % DEL VALOR TOTAL DE CADA DESPACHO - Mínimo: 2.00 SMLV en BASICO - TRANSPORTE DE VALORES/HURTO SIMPLE/HUELGA, ASONADA CONMOCCION CIVIL POPULAR Y VANDALISMO/HURTO CALIFICADO

TOTAL SUMA ASEGURADA:	\$ *****15,000,000.00	PRIMA:	\$ *****908,526.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	\$ *****172,620.00
		TOTAL A PAGAR:	\$ *****1,081,146.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO, DENTRO DE LOS 45 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CRA. 24 NO. 64-03, TELÉFONO 8813280 - MANIZALES

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com



(415) 7709998021167 (8020) 11010106142434 (3900) 000001081146 (96) 20210402

REFERENCIA
PAGO:
1101010614243-4

42-13-101000059

FIRMA FORZADA

CLIENTE

Oficina Principal: Cra. 1° No. 30-23 Bogotá D.C. Teléfono 2186377

TCM/CCP

JAIROVALENCIA

1



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

POLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES

NIT. 860.009.578-6

TRANSPORTE DE VALORES

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No	ANEXO No.
MANIZALES	EMISION ORIGINAL	42-13-101000059	0
TOMADOR	SUSUERTE S.A.	NIT	810.000.317-8
DIRECCION	CL 21 NRO. 22 - 16	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS
TELEFONO		8971499	
ASEGURADO	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	NIT	890.803.239-9
DIRECCION	CRA. 23 NO. 75-82	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS
TELEFONO		8867080	
BENEFICIARIO	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	NIT	890.803.239-9

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

POLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES

TOMADOR: SUSUERTE S.A.
 ASEGURADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.
 BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.

OBJETO:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO No.092 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECAUDO DE DINERO PAGADO POR LOS SUSCRIPTORES O USUARIOS A TRAVES DE LA FACTURACION POR LA PRESTACION DIRECTA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEOUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO Y DEMAS SERVICIOS FACTURADOS POR LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P. EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS: AGUADAS - ARMA - ANSERMA - BELALCAZAR - CHINCHINA - FILADELFIA - LA DORADA GUARINOCITO - NEIRA - KILOMETRO 41-MARQUETALIA - MARULANDA MANZANARES. MARMATO - PALESTINA - ARAUCA - RIOSUCIO - RISARALDA - SALAMINA - SAMANA- SAN JOSE - SUPIA- VICTORIA - VITERBO- MANIZALES.

UBICACION DEL RIESGO: CALLE 21 # 22-16, MANIZALES - CALDAS.

RELACION DE BIENES ASEGURADOS:

VIGENCIA: 16/02/2021 AL 31/12/2021

MERCANCIAS A ASEGURAR: DINERO EN EFECTIVO, CHEQUES Y TTULOS VALORES.

MEDIO DE TRANSPORTE: TERRESTRE.

TRAYECTO ASEGURADO: DESDE OFICINAS DEL ASEGURADO HASTA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS, OFICINAS CLIENTES Y VICEVERSA.

LIMITE MAXIMO POR DESPACHO: \$ 15.000.000.

PROYECCION ANUAL: \$ 200.000.000.

COBERTURAS:

- PERDIDA O DAÑO MATERIAL
- HURTO CALIFICADO
- HURTO SIMPLE
- HUELGA
- TRAYECTOS MULTIPLES

MODALIDAD DE LA POLIZA: CON REPORTE Y AJUSTE ANUAL.

DEDUCIBLES: 10% DEL VALOR TOTAL DEL DESPACHO, MINIMO 2 SMMVL.

GARANTIAS:

- CUANDO EL DESPACHO EXCEDA EL EQUIVALENTE EN PESOS DE 500 SALARIOS MINIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES Y HASTA 1250 SALARIOS MINIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES, EL MENSAJERO DEBE IR ACOMPAÑADO DE UNA PERSONA MAYOR DE EDAD.
- APLICAR A ESTA POLIZA TODOS SUS DESPACHOS E INFORMAR VERAZMENTE ACERCA DE CADA UNO DE ELLOS.
- CUANDO SEAN TRANSPORTADOS CON MENSAJERO PARTICULAR, LA SUMA REMITIDA NO EXCEDER AL EQUIVALENTE EN PESOS DE 500 SALARIOS MINIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES.
- HORARIO DE MOVILIZACION BANCARIO.
- EXPERIENCIA SINIESTRAL ULTIMOS 3 AÑOS CERO.

POLIZA AUTOMATICA DE SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES

1. AMPARO BASICO

CON SUJECCION A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA, SEGUROESTADO ASEGURA CONTRA LOS RIESGOS DE PERDIDA O DAÑO MATERIAL DE LOS BIENES QUE SE PRODUZCAN CON OCASION DE SU TRANSPORTE, SALVO LAS EXCEPCIONES QUE SE INDICAN EN LA CONDICION 2A. EXCLUSIONES.

ADEMAS, ASEGURA EN EL TRANSPORTE MARITIMO Y FLUVIAL, LA CONTRIBUCION DEFINITIVA POR AVERIA GRUESA O COMUN, DE CONFORMIDAD CON EL CODIGO DE COMERCIO, LAS REGLAS DE YORK Y AMBERES Y EL CONTRATO DE TRANSPORTE, HASTA EL LIMITE DEL VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN EL CERTIFICADO DE SEGURO. TAMBIEN ASEGURA, EN CASO DE SINIESTRO, LOS GASTOS RAZONABLES Y JUSTIFICADOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO PARA EVITAR SU EXTENSION O PROPAGACION Y PARA ATENDER A SU SALVAMIENTO, HASTA POR LA SUMA INDICADA PARA EL EFECTO EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

2. EXCLUSIONES

LA PRESENTE POLIZA NO ASEGURA LAS PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES A LOS BIENES QUE TUVIEREN POR CAUSA FUEREN CONSECUENCIA DE:

- 2.1. HURTO SIMPLE O NO CALIFICADO, DE ACUERDO CON SU DEFINICION LEGAL.
- 2.2. GUERRA INTERNACIONAL, GUERRA CIVIL, REBELION, INSURRECCION, ACTO HOSTIL DE UN PODER BELIGERANTE O CONTRA DICHO PODER, APREHENSION PROVENIENTE DE LOS ANTERIORES RIESGOS, MINAS, TORPEDOS, BOMBAS U OTROS ARTEFACTOS DE GUERRA ABANDONADOS.
- 2.3. HUELGA, SUSPENSION DE HECHOS DE LABORES, SUSPENSION DE TRABAJO POR EL CIERRE PATRONAL, DISTURBIOS DE TRABAJO. ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR, APODERAMIENTO O DESVIO DE NAVES O AERONAVES Y ACTOS TERRORISTAS Y DE MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS.
- 2.4. AVERIA PARTICULAR, ENTENDIENDOSE POR TAL, LOS DAÑOS A LOS BIENES ASEGURADOS QUE SEAN CONSECUENCIA DE EVENTOS DIFERENTES A:
 - 2.4.1. INCENDIO, RAYO, EXPLOSION O HECHOS TENDIENTES A EXTINGUIR EL FUEGO ORIGINADO POR TALES CAUSAS.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

POLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES

NIT. 860.009.578-6

TRANSPORTE DE VALORES

SUCURSA.		TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES		EMISION ORIGINAL	42-13-101000059	0
TOMADOR	SUSUERTE S.A.		NIT	810.000.317-8
DIRECCION	CL 21 NRO. 22 - 16	CIUDAD	TELEFONO	8971499
ASEGURADO	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.		NIT	890.803.239-9
DIRECCION	CRA. 23 NO. 75-82	CIUDAD	TELEFONO	8867080
BENEFICIARIO	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.		NIT	890.803.239-9

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

2.4.2. CAIDAS ACCIDENTALES AL MAR O AL RIO DE BULTOS DURANTE LA NAVEGACION O DURANTE LAS OPERACIONES DE CARGUE, DESCARGUE O TRASBORDO.
 2.4.3. ACCIDENTES QUE SUFRA EL VEHICULO TRANSPORTADOR
 2.5. INUNDACION Y DESBORDAMIENTO DE RIOS, HUNDIMIENTO O DERRUMBE DE MUELLES, ERUPCIONES VOLCANICAS, TEMBLORES DE TIERRA O CUALESQUIERA OTRAS CONVULSIONES DE LA NATURALEZA.
 2.6. COMISO, EMBARGO Y SECUESTRO, RETENCION, APREHENSION O, EN GENERAL, ACTO DE AUTORIDAD SOBRE LAS MERCANCIAS O SOBRE EL MEDIO DE TRANSPORTE.
 2.7. EL ABUSO DE CONFIANZA, EL CHANTAJE, LA ESTAFA Y LA EXTORSION DE ACUERDO CON SU DEFINICION LEGAL.
 2.8. ACTOS ILICITOS, INFIDELIDAD O FALTA DE INTEGRIDAD DEL ASEGURADO, DEL DESTINATARIO O DE LOS EMPLEADOS O AGENTES DE CUALESQUIERA DE ELLOS.
 2.9. LA ACCION DE RATAS, COMEJEN, GORGOJO, POLILLA U OTRAS PLAGAS.
 2.10. EXTRAVIO.
 2.11. CAMBIO DEL TRANSPORTADOR O DEL MEDIO DE TRANSPORTE CONVENIDO EN LA SOLICITUD DE SEGURO RESPECTIVA, SIN LA PREVIA AUTORIZACION EXPRESA DE LA COMPAÑIA
 2.12. LA REACCION O RADIACION NUCLEAR O CONTAMINACION RADIOACTIVA.
 2.13. DEMORAS Y PERDIDAS DE MERCADO.
 2.14. A MENOS QUE MEDIANTE ACUERDO EXPRESO EN CONTRARIO, NO SE CUBREN LAS PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES A LOS VALORES DURANTE SU PERMANENCIA EN LUGARES INTERMEDIOS DEL TRAYECTO ASEGURADO.
 PARAGRAFO. - LOS RIESGOS SEÑALADOS EN LOS NUMERALES 2.1, 2.2 Y 2.3. PODRAN SER ASEGURADOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO. LOS DEMAS NO PODRAN SER ASEGURADOS EN NINGUN CASO.
 3. AMPAROS ADICIONALES
 ADEMAS DEL AMPARO BASICO, POR MUTUO ACUERDO SE PODRAN INCLUIR LOS SIGUIENTES AMPAROS ADICIONALES, LOS CUALES SE INDICAN EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y CUYAS DEFINICIONES SE ENCUENTRAN EN LOS CORRESPONDIENTES ANEXOS:
 3.1. HURTO SIMPLE O NO CALIFICADO.
 3.2. GUERRA.
 3.3. HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR Y ACTOS TERRORISTAS O DE MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS.
 PARAGRAFO. - AL PRESENTE SEGURO LES SON APLICABLES LAS CONDICIONES DE ESTA POLIZA, DE SUS ANEXOS Y LAS DEMAS CLAUSULAS QUE ACUERDEN LAS PARTES.
 4. AUTOMATICIDAD DE LA POLIZA
 4.1. POLIZAS DE DECLARACIONES INDIVIDUALES
 EL CARCTER AUTOMATICO DE ESTA POLIZA CONSISTE EN QUE DURANTE SU VIGENCIA SEGURESTADO ASEGURA TODOS LOS DESPACHOS DE BIENES INDICADOS EN LA CARATULA, QUE LE SEAN AVISADOS POR EL ASEGURADO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL DIA EN QUE CONOZCA SU EMBARQUE, SIN NECESIDAD DE CELEBRAR PREVIAMENTE UN CONTRATO DE SEGURO PARA CADA DESPACHO.
 SEGURESTADO SOLO SERA RESPONSABLE POR LOS DESPACHOS QUE LE SEAN AVISADOS POR ESCRITO DENTRO DEL PLAZO INDICADO EN EL CUAL SE SUMINISTRARA LA SIGUIENTE INFORMACION NECESARIA PARA LA EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE SEGURO:
 1) CARACTERISTICAS DE LAS MERCANCIAS (NATURALEZA, PESO, EMPAQUE, CANTIDAD Y NUMERO DE BULTOS).
 2) TRAYECTOS POR RECORRER.
 3) MEDIO DE TRANSPORTE.
 4) FACTORES INTEGRANTES PARA EL CALCULO DE LA SUMA ASEGURADA (VALOR DE FACTURA, FLETES, E IMPUESTOS DE NACIONALIZACION, ESTE ULTIMO, SI ES EL CASO).
 5) NUMERO DEL PEDIDO O DE LA LICENCIA (IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES).
 EL AVISO DE DESPACHO A CARGO DEL DESPACHADOR, DE QUE TRATA LA GARANTIA CONSAGRADA EN EL NUMERAL 6.3. DE ESTA POLIZA, NO EXIME, EN NINGUN CASO, AL ASEGURADO DEL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIFACION SEÑALADA EN LOS PARRAFOS ANTERIORES.
 4.2. POLIZAS DE DECLARACIONES MENSUALES
 TRATANDOSE DE DESPACHOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, SI LA POLIZA SE PACTA BAJO EL SISTEMA DE DECLARACIONES MENSUALES, EL ASEGURADO ENVIARA A SEGURESTADO LA RELACION DETALLADA Y VALORIZADA DE LOS BIENES MOVILIZADOS, DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS COMUNES SIGUIENTES AL MES EN EL CUAL FUERON TRANSPORTADOS. SI VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADO NO HA INFORMADO LOS DESPACHOS TRANSPORTADOS, LA COMPAÑIA NO SERA RESPONSABLE POR LOS SINIESTROS OCURRIDOS RESPECTO DE LOS DESPACHOS NO AVISADOS DENTRO DE DICHO PLAZO.
 5. VALORES NO ASEGURADOS POR LA POLIZA
 EL DINERO EN EFECTIVO, JOYAS, METALES Y PIEDRAS PRECIOSAS QUE SE ENVIEEN POR CORREO.
 6. GARANTIAS
 ESTA POLIZA SE EXPIDE BAJO LA GARANTIA DE QUE EL ASEGURADO CUMPLIRA CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES.
 6.1. APLICAR A ESTA POLIZA TODOS SUS DESPACHOS E INFORMAR VERAZMENTE ACERCA DE CADA UNO DE ELLOS.
 6.2. OBSERVAR LOS REGLAMENTOS DEL TRANSPORTADOR EN LO TOCANTE AL MODO Y FORMA DEL EMPAQUE; EL PESO Y LA MEDIDA; Y, AL CIERRE DE LOS PAQUETES QUE CONTENGAN LOS VALORES.
 6.3. DAR INSTRUCCIONES POR ESCRITO AL DESPACHADOR, PARA QUE ENVIE A SEGURESTADO EL CORRESPONDIENTE AVISO DE DESPACHO ANTES DEL EMBARQUE DE LOS VALORES, EN DESPACHOS DE IMPORTACION O EXPORTACION.
 6.4. DAR CLARAS INSTRUCCIONES POR ESCRITO AL DESTINATARIO PARA QUE REALICE LA APERTURA DE LOS PAQUETES REMITIDOS, EN PRESENCIA DEL TRANSPORTADOR
 6.5. DEJAR EN SU PODER, EN LOS DESPACHOS DE TITULOS VALORES, (CHEQUES, LETRAS, ETC.), UNA RELACION DE ESTOS CON ESPECIFICACIONES DEL NOMBRE DEL GIRADOR, BENEFICIARIO O TITULAR SEGN EL CASO, E IDENTIFICACION DEL TITULO Y SU VALOR.
 6.6. DEJAR EN EL DOCUMENTO DE TRANSPORTE CONSTANCIA DE LA CANTIDAD, ESTADO Y CONDICION DE LOS VALORES, A SU RECIBO.
 6.7. EN LOS DESPACHOS DE DINERO EN EFECTIVO, JOYAS, METALES Y PIEDRAS PRECIOSAS.
 6.7.1. CUANDO SEAN TRANSPORTADOS CON MENSAJERO PARTICULAR, LA SUMA REMITIDA NO EXCEDERA AL EQUIVALENTE EN PESOS DE 500 SALARIOS MINIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES.
 6.7.2. CUANDO EL DESPACHO EXCEDA EL EQUIVALENTE EN PESOS DE 500 SALARIOS MINIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES Y HASTA 1250 SALARIOS MINIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES, EL MENSAJERO DEBE IR ACOMPAÑADO DE UNA PERSONA MAYOR DE EDAD.
 6.7.3. CUANDO EL DESPACHO EXCEDA EL EQUIVALENTE EN PESOS DE 1250 SALARIOS MINIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES HASTA 2500 SALARIOS MINIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES, EL MENSAJERO DEBE IR ACOMPAÑADO DE UNA PERSONA MAYOR DE EDAD DEBIDAMENTE ARMADA.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

POLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES

NIT. 860.009.578-6

TRANSPORTE DE VALORES

SUCURSAL	MANIZALES		TIPO DE MOVIMIENTO	EMISION ORIGINAL	FOLIO No	42-13-101000059	ANEXO No.	0
TOMADOR	SUSUERTE S.A.		NIT	810.000.317-8				
DIRECCION	CL 21 NRO. 22 - 16		CIUDAD	MANIZALES, CALDAS		TELEFONO	8971499	
ASEGURADO	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.		NIT	890.803.239-9				
DIRECCION	CRA. 23 NO. 75-82		CIUDAD	MANIZALES, CALDAS		TELEFONO	8867080	
BENEFICIARIO	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.		NIT	890.803.239-9				

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

6.7.4. CUANDO EL DESPACHO EXCEDA EL EQUIVALENTE EN PESOS DE 2500 SALARIOS MINIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES HASTA 5000 SALARIOS MINIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES SERA TRANSPORTADO EN VEHICULOS DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA TAL FIN, EN CUYO CASO EL MENSAJERO DEBE IR ACOMPAÑADO COMO MINIMO POR UNA PERSONA MAYOR DE EDAD DEBIDAMENTE ARMADA, DIFERENTE DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO.

6.7.5. CUANDO EL DESPACHO EXCEDA EL EQUIVALENTE EN PESOS DE 5000 SALARIOS MINIMOS DIARIOS LEGALES SERA TRANSPORTADO EN VEHICULO BLINDADO ESPECIALIZADO EN EL TRANSPORTE DE VALORES O EN CARRO PATRULLA O EN VEHICULO DESTINADO EXPRESAMENTE PARA EL TRANSPORTE DE DICHS VALORES, ACOMPAÑADO DE ESCOLTA CON PERSONAL ARMADO.

PARAGRAFO - DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DE LAS ANTERIORES GARANTIAS, SE ENTENDERA:

1. POR MENSAJERO PARTICULAR, LA PERSONA NATURAL, MAYOR DE EDAD, VINCULADA MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO CON EL ASEGURADO.

2. POR PERSONAL ARMADO, EL PREVISTO DE ARMAS DE FUEGO CON SU CORRESPONDIENTE CARGA.

3. POR VEHICULO, EL AUTOMOTOR, CON EXCEPCION DE LOS TRACTORES Y LAS MOTOCICLETAS.

NOTA: CUANDO SE TRATE DE DESPACHOS POR VIA AEREA Y DE ACUERDO CON LA PRESENTE CONDICION SE EXIJA PERSONAL ARMADO, ESTA CONDICION SE LIMITA SOLAMENTE A LOS TRAYECTOS TERRESTRES QUE LOS VALORES DEBAN RECORRER.

EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTAS GARANTIAS, DARA LUGAR A LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY.

7. SUMA ASEGURADA
LA SUMA MAXIMA POR DESPACHO ESTABLECIDA EN LA CARATULA DE LA POLIZA CONSTITUYE EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO POR CADA DESPACHO.

8. ENTENDESE POR DESPACHO EL ENVIO HECHO POR UN DESPACHADOR, DESDE UN MISMO LUGAR Y EN UN SOLO VEHICULO TRANSPORTADOR CON DESTINO AL MISMO DESTINATARIO, BAJO UN SOLO CONTRATO DE TRANSPORTE Y REPRESENTADO EN UN MISMO CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, GUIA FERREA O GUIA AEREA, ETC.

EL DESPACHO TRANSPORTADO INICIALMENTE EN UN SOLO VEHICULO Y POSTERIORMENTE FRACCIONADO EN VARIOS VEHICULOS, SERA CONSIDERADO COMO UN SOLO DESPACHO.

9. SEGURO INSUFICIENTE

SI LA SUMA ASEGURADA ES INFERIOR AL VALOR REAL DE LOS VALORES ASEGURADOS, SEGURESTADO SOLO ESTA OBLIGADA A INDEMNIZAR EL DAÑO, A PRORRATA ENTRE LA SUMA ASEGURADA Y LA QUE NO LO ESTE.

9. VIGENCIA DE LAS COBERTURAS PARA CADA DESPACHO

LA COBERTURA DE LOS RIESGOS SE INICIA DESDE EL MOMENTO EN QUE EL TRANSPORTADOR RECIBE O HA DEBIDO HACERSE CARGO DE LOS VALORES Y CONCLUYE CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES EVENTOS:

9.1. ENTREGA DE LOS VALORES AL ASEGURADO O AL DESTINATARIO EN EL LUGAR FINAL DE DESTINO.

9.2. DESPUES DE TRES (3) DIAS COMUNES, DESDE LA FECHA PACTADA PARA QUE EL TRANSPORTADOR SE HAGA CARGO DE LOS VALORES, SIN QUE ESTE LOS HAYA RETIRADO EFECTIVAMENTE DEL LUGAR PREVISTO PARA LA ENTREGA.

PARAGRAFO.- LAS PARTES, POR MUTUO ACUERDO, PODRAN AMPLIAR EL PLAZO PREVISTO EN EL NUMERAL 9.2 CASO EN EL CUAL EL ASEGURADO DEBERA PAGAR LA PRIMA ADICIONAL CORRESPONDIENTE AL TRAYECTO NO AMPARADO.

10. LIMITE MAXIMO DE LA INDEMNIZACION

TRATANDOSE DE SINIESTROS OCURRIDOS EN EL TRAYECTO INTERIOR TERRESTRE, SI EL TRANSPORTE LO REALIZA UN TERCERO, LA INDEMNIZACION A CARGO DE SEGURESTADO TENDRA COMO LIMITE MAXIMO, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD MAXIMA DERIVADA DE LA SUMA ASEGURADA Y DE LA APLICACION DE LA REGLA PROPORCIONAL EFECTO DEL SEGURO INSUFICIENTE:

10.1 EL VALOR DECLARADO POR, EL REMITENTE AL TRANSPORTADOR PARA LOS VALORES EN CUANTO AL DAÑO EMERGENTE, CONSECUENCIA DE LA PERDIDA O DAÑO DE LOS MISMOS, EL CUAL, SEGUN EL INCISO TERCERO DEL ARTICULO 1010 DEL CODIGO DE COMERCIO, ESTA COMPUESTO POR EL IMPORTE DEL VALOR EN EL LUGAR DE SU ENTREGA AL TRANSPORTADOR, MAS LOS EMBALAJES, IMPUESTOS, FLETES, Y SEGUROS A QUE HUBIERE LUGAR.

10.2 SI PARA LOS VALORES ASEGURADOS NO SE DECLARA EL VALOR AL TRANSPORTADOR O SE DECLARA A ESTE UN MAYOR VALOR AL INDICADO EN EL INCISO 30. DEL ARTICULO 1010 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO SERA EL OCHENTA POR CIENTO (80%) DEL VALOR DE LOS MISMOS EN SU LUGAR DE DESTINO.

10.3 SI EN EL CONTRATO DE TRANSPORTE RELATIVO A LOS VALORES ASEGURADOS SE HA PACTADO UN LIMITE INDEMNIZABLE A CARGO DEL TRANSPORTADOR INFERIOR AL TOTAL DEL VALOR DECLARADO (LIMITE QUE EN NINGUN CASO PODRA SER INFERIOR AL 75% DEL VALOR DECLARADO DE LOS VALORES, SEGUN EL ARTICULO 1031 DEL CODIGO DE COMERCIO), SEGURESTADO INDEMNIZARA AL ASEGURADO POR CONCEPTO DE DAÑO EMERGENTE, CONSECUENCIA DE LA PERDIDA O DAÑO DE LOS VALORES, HASTA POR EL LIMITE INFERIOR PACTADO Y NO HASTA POR EL VALOR DECLARADO.

PARAGRAFO 10. - EN CASO DE PERDIDA PARCIAL EL LIMITE MAXIMO DE LA INDEMNIZACION A CARGO DE SEGURESTADO SE DETERMINARA EN FORMA PROPORCIONAL.

PARAGRAFO 20. - EN LOS CASOS CONTEMPLADOS EN LOS NUMERALES 10.2 Y 10.3 DE ESTA CONDICION, NO HABRA LUGAR A DEVOLUCION ALGUNA DE PRIMA CORRESPONDIENTE A LA PORCION NO INDEMNIZADA AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACION DE LOS LIMITES MAXIMOS DE INDEMNIZACION.

11. PRIMA

LA PRIMA DEL SEGURO ES LA QUE APARECE EN CADA CERTIFICADO DE SEGURO, CALCULADA DE ACUERDO CON LA TARIFA VIGENTE A LA INICIACION DEL RIESGO. SEGURESTADO GANA IRREVOCABLEMENTE LA PRIMA EN SU TOTALIDAD DESDE EL MOMENTO EN QUE LOS RIESGOS COMIENCEN A CORRER POR SU CUENTA, AUN EN EL CASO DE QUE LOS BIENES ASEGURADOS O PARTE DE ELLOS PEREZCAN ANTES DE TERMINARSE COMPLETAMENTE EL TRAYECTO ASEGURADO POR LA COMPAÑIA.

12. DECLARACION INEXACTA O RETICENTE

EL TOMADOR ESTA OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN EL ESTADO DE RIESGO, SEGUN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR SEGURESTADO. LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE, CONOCIDO POR SEGURESTADO LA HUBIEREN RETRAIDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MAS ONEROSAS PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO.

SI LA DECLARACION NO SE HACE CON SUJECION A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACION OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO.

SI LA INEXACTITUD O RETICENCIA PROVIENEN DEL ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL SEGURO NO SERA NULO, PERO SEGURESTADO SOLO ESTA OBLIGADA, EN CASO DE SINIESTRO, A PAGAR UN PORCENTAJE DE LA PRESTACION ASEGURADA EQUIVALENTE AL QUE LA TARIFA O PRIMA ESTIPULADA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

13. MODIFICACION DEL ESTADO DEL RIESGO

EL ASEGURADO O EL TOMADOR, SEGUN EL CASO, ESTAN OBLIGADOS A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD, UNO U OTRO DEBERAN NOTIFICAR POR ESCRITO A SEGURESTADO, LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACION DEL CONTRATO Y QUE SIGNIFIQUEN AGRAVACION DEL RIESGO.

LA NOTIFICACION SE HARA CON ANTELACION NO MENOR DE DIEZ (10) DIAS A LA FECHA DE MODIFICACION DEL RIESGO, SI ESTA DEPENDE DEL ARBITRIO DEL ASEGURADO O DEL TOMADOR, SI LE ES EXTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS A QUEL EL QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DIAS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACION.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

POLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES

NIT. 860.009.578-6

TRANSPORTE DE VALORES

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No	ANEXO No.
MANIZALES	EMISION ORIGINAL	42-13-101000059	0
TOMADOR	SUSUERTE S.A.	NIT	810.000.317-8
DIRECCION	CL 21 NRO. 22 - 16	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS
		TELEFONO	8971499
ASEGURADO	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	NIT	890.803.239-9
DIRECCION	CRA. 23 NO. 75-82	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS
		TELEFONO	8867080
BENEFICIARIO	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	NIT	890.803.239-9

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

NOTIFICADA LA MODIFICACION DEL RIESGO EN LOS TERMINOS PREVISTOS, SEGURESTADO PODRA REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.

LA FALTA DE NOTIFICACION OPORTUNA PRODUCE LA TERMINACION DEL CONTRATO, PERO SOLO LA MALA FE DEL ASEGURADO O DEL TOMADOR DARA DERECHO A SEGURESTADO PARA RETENER LA PRIMA NO DEVENGADA.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN LA POLIZA O CERTIFICADO RESPECTIVO, SE DEJARA CONSTANCIA DE LOS OTROS SEGUROS EXISTENTES. EL ASEGURADO DEBERA INFORMAR POR ESCRITO A SEGURESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILIS CONTADOS A PARTIR DE SU CELEBRACION, LOS SEGUROS DE IGUAL NATURALEZA QUE CONTRATE SOBRE LOS MISMOS BIENES. LA INOBSERVANCIA DE ESTA OBLIGACION PRODUCIRA LA TERMINACION DEL CONTRATO A MENOS QUE EL VALOR CONJUNTO DE LOS SEGUROS NO EXCEDA EL VALOR REAL DE LOS BIENES ASEGURADOS.

EN CASO DE PLURALIDAD O DE COEXISTENCIA DE SEGUROS, LOS ASEGURADORES DEBERAN SOPORTAR LA INDEMNIZACION DEBIDA AL ASEGURADO EN PROPORCION A LA CUANTIA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA FE. LA MALA FE EN LA CONTRATACION DE ESTOS PRODUCE LA NULIDAD DE ESTE CONTRATO.

15. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO EN CASO DE SINIESTRO, EL ASEGURADO TIENE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

15.1 EVITAR LA EXTENSION Y PROPAGACION DEL SINIESTRO, Y PROVEER AL SALVAMENTO DE LOS VALORES ASEGURADOS: ASI MISMO, SE ABSTENDRA DE ABANDONAR LOS OBJETOS ASEGURADOS SIN AUTORIZACION EXPRESA DE SEGURESTADO, CUANDO EL SINIESTRO OCURRA EN EL TRANSPORTE TERRESTRE O AEREO. CUANDO OCURRA EN EL TRANSPORTE MARITIMO, SE APLICARAN LAS NORMAS PARA EL SEGURO MARITIMO CONTEMPLADAS EN CAPITULO VII DEL TITULO XIII DEL LIBRO V DEL CODIGO DE COMERCIO.

15.2 COMUNICAR A SEGURESTADO, LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILIS SIGUIENTES A LA FECHA EN LO QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER.

15.3 DECLARAR A SEGURESTADO AL DARLE LA NOTICIA DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES, CON INDICACION DEL ASEGURADOR Y LA SUMA ASEGURADA.

15.4 PRESENTAR CONTRA LOS RESPONSABLES DEL SINIESTRO, RECLAMACION ESCRITA POR LAS PERDIDAS O DAÑOS CAUSADOS A LOS BIENES ASEGURADOS, DENTRO DEL TERMINO PRESCRITO EN EL CONTRATO DE TRANSPORTE O EN LA LEY.

CUANDO EL ASEGURADO O BENEFICIARIO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, SE APLICARAN LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY.

16. PERDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACION

EL DERECHO DEL ASEGURADO O BENEFICIARIO A LA INDEMNIZACION SE PERDERA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

16.1 CUANDO HA HABIDO MALA FE DEL ASEGURADO O DEL BENEFICIARIO EN LA RECLAMACION O LA COMPROBACION DEL DERECHO AL PAGO DE UN SINIESTRO.

16.2 CUANDO AL DAR NOTICIAS DEL SINIESTRO OMITA MALICIOSAMENTE INFORMAR ACERCA DE LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE LOS MISMOS BIENES ASEGURADOS.

16.3 SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO RENUNCIA A SUS DERECHOS CONTRA LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

17. PAGO DEL SINIESTRO

SEGURESTADO PAGARA EL SINIESTRO DENTRO DEL TERMINO LEGAL, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL TOMADOR, EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO, ACREDITA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA PERDIDA.

SEGURESTADO PAGARA LA INDEMNIZACION EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICION, REPARACION O RECONSTRUCCION DE LOS VALORES ASEGURADOS O CUALQUIER PARTE DE ELLOS, A SU ELECCION, DENTRO DE LOS LIMITES DE LA SUMA ASEGURADA Y DE ACUERDO CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACION, ESTA NO EXCEDERA EN NINGUN CASO, DEL VALOR REAL DE LOS VALORES ASEGURADOS NI DEL MONTO EFECTIVO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL SUFRIDO POR EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO.

CUANDO SEGURESTADO PAGUE O GARANTICE EL PAGO DE LA CONTRIBUCION EN UNA AVERIA GRUESA O COMUN, LA SUMA ASEGURADA SE ENTENDERA INMEDIATAMENTE RESTABLECIDA EN LA CUANTIA DE LA CONTRIBUCION, A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE EL ASEGURADO PAGUE LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL MONTO RESTABLECIDO.

18. DERECHOS SOBRE EL SALVAMENTO

CUANDO EL ASEGURADO SEA INDEMNIZADO, LOS BIENES SALVADOS O RECUPERADOS QUEDARAN DE PROPIEDAD DE SEGURESTADO. EL ASEGURADO PARTICIPARA PROPORCIONALMENTE EN LA VENTA DEL SALVAMENTO NETO, TENIENDO EN CUENTA EL DEDUCIBLE Y EL INFRASEGURO, CUANDO HUBIERE LUGAR A ESTE ULTIMO.

SE ENTIENDE POR SALVAMENTO NETO EL VALOR RESULTANTE DE DESCONTAR DEL VALOR DE VENTA DEL MISMO LOS GASTOS REALIZADOS POR SEGURESTADO, TALES COMO LOS NECESARIOS PARA LA RECUPERACION Y COMERCIALIZACION DE DICHO SALVAMENTO.

19. FALTA DE APLICACIONES A LA POLIZA

EL PRESENTE CONTRATO VENCERA AUTOMATICAMENTE CUANDO DURANTE EL TERMINO DE SEIS (6) MESES, EL ASEGURADO NO HAGA APLICACIONES AL MISMO ES DECIR, NO ENVIAR E INFORMAR NINGUN DESPACHO DENTRO DE ESTE LAPSO.

20. REVOCACION DE LA POLIZA

EL TERMINO DE DURACION DE LA PRESENTE POLIZA ES INDEFINIDO, PERO ESTA PODRA SER REVOCADA POR SEGURESTADO, MEDIANTE NOTICIA ESCRITA ENVIADA AL ASEGURADO A SU ULTIMA DIRECCION CONOCIDA, CON NO MENOS DE DIEZ (10) DIAS HABILIS DE ANTELACION CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ENVIO O EN EL TERMINO PREVISTO EN LA CARATULA SI FUERE SUPERIOR Y POR EL ASEGURADO, EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE AVISO ESCRITO DADO A SEGURESTADO. LA REVOCACION NO OPERA RESPECTO DE LOS DESPACHOS EN CURSO.

21. DERECHOS DE INSPECCION

EL ASEGURADO ESTA OBLIGADO A PERMITIR AL ACCESO A SUS OFICINAS DE PERSONAS AUTORIZADAS POR SEGURESTADO, A QUIENES FACILITARA LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS QUE TENGAN RELACION CON EL PRESENTE CONTRATO.

22. NOTIFICACIONES

CUALQUIER NOTIFICACION QUE DEBAN HACERSE LAS PARTES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DEBERA CONSIGNARSE POR ESCRITO, SIN PERJUICIO DE LO DICHO EN LA CONDICION 18 PARA EL AVISO DEL SINIESTRO, Y SERA PRUEBA SUFICIENTE DE LA MISMA LA CONSTANCIA DE SU ENVIO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO DIRIGIDO A LA ULTIMA DIRECCION CONOCIDA DE LA OTRA PARTE.

TAMBIEN SERA PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACION LA CONSTANCIA DE RECIBIDO CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA. EN EL CASO DE MENSAJES VIA TELEX SE ACEPTA COMO PRUEBA DE QUE LA NOTIFICACION HA SIDO PERFECCIONADA, EL HECHO QUE APAREZCA CONSIGNADO EL NUMERO DE ABONADO CORRESPONDIENTE AL TELEX DEL DESTINATARIO EN LA COPIA DEL MENSAJE ENVIADO POR EL REMITENTE.

23. MODIFICACIONES

TODA MODIFICACION A LAS CLAUSULAS IMPRESAS DE LA POLIZA, ASI COMO A LAS CLAUSULAS ADICIONALES O A LOS ANEXOS, DEBERA PONERSE EN DISPOSICION DE LA SUPERFINANCIERA, ANTES DE LA UTILIZACION, EN LA FORMA Y CON LA ANTELACION EN QUE DICHA ENTIDAD LO DETERMINE.

SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA SE MODIFICAN LAS CONDICIONES REGISTRADAS ANTE LA SUPERFINANCIERA, TALES MODIFICACIONES SE CONSIDERAN AUTOMATICAMENTE INCORPORADAS CUANDO ASI LO ACUERDEN LAS PARTES.

24. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES DE LA CIUDAD QUE FIGURA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, REPUBLICA DE COLOMBIA.

20

20



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO

GLOBAL COMERCIAL

Ciudad de Expedición MANIZALES			Sucursal MANIZALES			Cod. Sucursal 42	No. Póliza 42-42-101000469	Anexo 0			
Fecha Expedición		Vigencia Desde		A las Horas		Vigencia Hasta		A las Horas	Tipo de Movimiento		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	
19	02	2021	16	02	2021	24:00	31	12	2021	24:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

Nombre o Razon Social SUSUERTE S.A.	Identificación : 810.000.317-8
Dirección : CL 21 NRO. 22 - 16	Ciudad : MANIZALES, CALDAS Teléfono : 8971499

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	Identificación : 890.803.239-9
Dirección : CRA. 23 NO. 75-82	Ciudad : MANIZALES, CALDAS Teléfono : 8867080
Adicional: NINGUNO	

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

AMPAROS

CARGO: CAJEROS DE COMERCIO - RIESGO: UNICO

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
GLOBAL COMERCIAL	16/02/2021	31/12/2021	32,247,864.00
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV			

ACLARACIONES

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL COMERCIAL

TOMADOR: SUSUERTE S.A.
 ASEGURADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.
 BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.
 UBICACION DEL RIESGO: CALLE 21 # 22-16, MANIZALES - CALDAS.

OBJETO:

Valor Prima Heta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ *****786,671.00	\$ *****10,000.00	\$ *****151,367.00	\$ *****948,038.00	\$ *****32,247,864.00	19 / 02 / 2021

NOMBRE	INTERMEDIARIO		DISTRIBUCION COASEGURO		
	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SOY AGENCIA DE SEGUROS LTDA	143708	100.00			

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CRA. 24 NO. 64-03 - Telefono: 8813280 - MANIZALES



REFERENCIA PAGO:
1101010614087-1

(415) 7709998021167 (8020) 11010106140871 (3900) 00000948038 (96) 20210402

42-42-101000469

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal; Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Telefono: 2186977

JAIRO VALENCIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NTT: 860.009.578-8

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO

GLOBAL COMERCIAL

Ciudad de Expedición MANIZALES			Sucursal MANIZALES			Cod.Suc 42	No.Póliza 42-42-101000469	Anexo 0
Fecha Expedición Día Mes Año	Vigencia Desde Día Mes Año			A las Horas	Vigencia Hasta Día Mes Año	A las Horas	Tipo Movimiento	
19 02 2021	16 02 2021			24:00	31 12 2021	24:00	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social SUSUERTE S.A.	Identificación 810.000.317-8
Dirección: CL 21 NRO. 22 - 16	Ciudad: MANIZALES, CALDAS
	Teléfono: 8971499

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	Identificación 890.803.239-9
Dirección: CRA. 23 NO. 75-82	Ciudad: MANIZALES, CALDAS
	Telefono: 8867080

Adicional:

- Continuación -

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO No.092 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECAUDO DE DINERO PAGADO POR LOS SUSCRIPTORES O USUARIOS A TRAVES DE LA FACTURACION POR LA PRESTACION DIRECTA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEOUCTO,ALCANTARILLADO Y ASEO Y DEMAS SERVICIOS FACTURADOS POR LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P. EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS: AGUADAS - ARMA -ANSERMA -BELALCAZAR - CHINCHINA -FILADELFIA - LA DORADA GUARINOCITO -NEIRA - KILOMETRO 41-MARQUETALIA -MARULANDA MANZANARES. MARMATO - PALESTINA -ARAUCA - RIOSUCIO - RISARALDA -SALAMINA - SAMANA- SAN JOSE - SUPIA- VICTORIA - VITERBO-MANIZALES.

RELACION DE BIENES ASEGURDOS:

DINEROS: \$ 32.247.864.

VIGENCIA DE LA POLIZA 16/02/2021 AL 31/12/2021

VALOR ASEGURADO: COP \$ 15.000.000 EVENTO / \$ 32.247.864 VIGENCIA.

MODALIDAD DEL SEGURO: SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

CLAUSULADO: TEXTOS SEGUROS DEL ESTADO SEGUN CONDICIONADO GENERAL FORMA E-MGC-006A.

AMPARO BASICO, SEGUN TEXTOS SEGUROS DEL ESTADO: ESTA POLIZA OTORGA AMPARO AL ASEGURADO CONTRA LA APROPIACION INDEBIDA DE DINERO U OTROS BIENES DE SU PROPIEDAD, QUE ACONTECIERE COMO CONSECUENCIA DEL HURTO, HURTO CALIFICADO, ABUSO DE CONFIANZA, FALSEDAD Y ESTAFA, DE ACUERDO CON SU DEFINICION LEGAL, EN QUE INCURRAN SUS EMPLEADOS, SIEMPRE Y CUANDO EL HECHO SEA IMPUTABLE A UNO O VARIOS TRABAJADORES DETERMINADOS Y SEA COMETIDO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA.

AMPAROS ADICIONALES, SEGUN TEXTOS SEGUROS DEL ESTADO: (INCLUIDOS DENTRO DEL VALOR ASEGURADO, ESTO QUIERE DECIR QUE EN CASO DE PERDIDA TOTAL NO CONSTITUYEN UN VALOR ADICIONAL DE INDEMNIZACION).

- PERDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS: SUBLIMITE DE COP \$7.500.000 EVENTO, Y COP \$15.000.000 VIGENCIA.
- PERDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS DE FIRMAS TEMPORALES Y/O ESPECIALIZADAS: SUBLIMITE DE COP \$7.500.000 EVENTO, Y COP \$15.000.000 VIGENCIA.

VALOR ASEGURADO: \$ 32.247.864.

DEDUCIBLES:

- EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 3 SMLLV.
- EMPLEADOS DE FIRMAS TEMPORALES Y ESPECIALIZADAS: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 3 SMLLV.
- DEMAS EVENTOS: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 2 SMLLV.

CARGOS AMPARADOS:

- SE TARIFA SOBRE UN SUPUESTO A AMPARAR DE 000 EMPLEADOS (MAXIMO 50 EMPLEADOS).
- PENDIENTE RELACION DE CARGOS.

CONDICIONES, SEGUN TEXTOS SEGUROS DEL ESTADO:

- AMPARO AUTOMATICO DE NUEVOS CARGOS Y EMPLEADOS: CON AVISO A LA COMPAÑIA DE DIEZ (10) DIAS, Y COBRO DE PRIMA A PRORRATA.

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RECEBIDO EN MANIZALES
EL 16/02/2021
A LAS 10:30 HORAS
POR EL SEÑOR
JAIRO VALENCIA
42-42-101000469

Jairo Valencia
FIRMA TOMADOR

JAIRO VALENCIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO

GLOBAL COMERCIAL

Ciudad de Expedición MANIZALES			Sucursal MANIZALES			Cod.Suc 42		No.Póliza 42-42-101000469		Anexo 0		
Fecha Expedición		Vigencia Desde			A las Horas		Vigencia Hasta		A las Horas		Tipo Movimiento	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	24:00	Día	Mes	Año	24:00	EMISION ORIGINAL	
19	02	2021	16	02	2021	24:00	31	12	2021	24:00		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social SUSUERTE S.A.								Identificación 810.000.317-8			
Dirección: CL 21 NRO. 22 - 16						Ciudad: MANIZALES, CALDAS				Teléfono: 8971499	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.								Identificación 890.803.239-9			
Dirección: CRA. 23 NO. 75-82						Ciudad: MANIZALES, CALDAS				Teléfono: 8867080	

Adicional:

- Continuación -
 - RESTABLECIMIENTO AUTOMATICO DEL VALOR ASEGURADO: HASTA POR UNA VEZ EN LA VIGENCIA, CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL.
 - DESIGNACION DE AJUSTADORES: SEGUN LISTADO SEGUROS DEL ESTADO Y DE COMUN ACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA.
 - DESIGNACION DE AJUSTADORES: SEGUN LISTADO SEGUROS DEL ESTADO Y DE COMUN ACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA.
 - DENOMINACION DE CARGOS: SE OTORGA COBERTURA A TODOS LOS CAMBIOS EN LA DENOMINACION DE LOS CARGOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, SIEMPRE Y CUANDO CONTINUEN DESEMPEÑANDO LAS MISMAS FUNCIONES DEL CARGO INICIALMENTE AMPARADO.
 - AMPARO AUTOMATICO DE NUEVOS CARGOS Y EMPLEADOS: CON PLAZO MAXIMO DE AVISO A LA COMPAÑIA DE TREINTA (30) DIAS, Y COBRO DE PRIMA A PRORRATA.
 - CLAUSULA DE REVOCACION: TREINTA (30) DIAS.
 - AVISO DE SINIESTRO: DIEZ (10) DIAS.
- EXCLUSIONES, SEGUN TEXTOS SEGUROS DEL ESTADO:
- SEGUN LAS INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES, ADEMAS DE LAS SIGUIENTES:
 - MERMAS.
 - FALTANTES DE INVENTARIOS.
 - DESAPARICIONES MISTERIOSAS.
- GARANTIAS, SEGUN TEXTOS SEGUROS DEL ESTADO:
- PRACTICAR UN ARQUEO O CORTE DE CUENTAS ANUAL. PARA LOS COBRADORES, CAJEROS, MENSAJEROS, VENDEDORES Y PAGADORES AMBULANTES EL ARQUEO SERA DIARIO.
 - VERIFICAR LOS DATOS CONTENIDOS EN LA SOLICITUD DE TRABAJO QUE FIRME EL ASPIRANTE A SER EMPLEADO DEL ASEGURADO, CON ANTERIORIDAD A SU VINCULACION DEFINITIVA.
 - LAS FUNCIONES DE CADA EMPLEADO SE DISPONDRAN DE TAL MANERA QUE A NINGUN EMPLEADO SE LE PERMITA CONTROLAR CUALQUIER TRANSACCION DESDE EL COMIENZO HASTA EL FINAL, DEBE EXISTIR CONTROL DUAL Y CUSTODIA CONJUNTA.
 - TODAS LAS PERSONAS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS AL ASEGURADO, YA SEA CON CONTRATO LABORAL O POR MEDIO DE EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES U OTRO TIPO DE CONTRATACION, DEBEN TOMAR VACACIONES AL MENOS UNA VEZ AL AÑO DURANTE DIEZ (10) DIAS CONTINUOS.
 - PARA LOS EFECTOS Y CON EL ALCANCE DEL ARTICULO 1061 DEL CODIGO DE COMERCIO, QUEDA EXPRESAMENTE DECLARADO Y CONVENIDO QUE ESTE SEGURO SE REALIZA EN VIRTUD DEL COMPROMISO QUE ADQUIERE EL ASEGURADO, QUE DURANTE SU VIGENCIA CUMPLIRA CON LAS GARANTIAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE COMPROMISO O GARANTIA, DA LUGAR A LAS SANCIONES QUE ESTABLECE EL ARTICULO MENCIONADO.

CLAUSULADO: TEXTOS SEGUROS DEL ESTADO SEGUN CONDICIONADO GENERAL FORMA E-MGC-006A.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

42-42-101000469

FIRMA TOMADOR

JAIRO VALENCIA

200

200



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE PYME
COMERCIAL**

CIUDAD DE EXPEDICION MANIZALES	SUCURSAL MANIZALES	TIPO DE MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	POLIZA No. 42-23-101000326	ANEXO No. 0
TOMADOR SUSUERTE S.A.		NIT 810.000.317-8		
DIRECCION CL 21 NRO. 22 - 16		CIUDAD MANIZALES, CALDAS		TELEFONO 8971499
ASEGURADO EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.		NIT 890.803.239-9		
DIRECCION CRA. 23 NO. 75-82		CIUDAD MANIZALES, CALDAS		TELEFONO 8867080
BENEFICIARIO EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.		NIT 890.803.239-9		
FECHA DE EXPEDICION (d-m-a) 19 / 02 / 2021	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 16 / 02 / 2021 HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 31 / 12 / 2021		VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 16 / 02 / 2021 HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 31 / 12 / 2021	
INTERMEDIARIO SOY AGENCIA DE SEGUROS LTDA	CLAVE 143708	% PARTICIPACION 100.00	COMPANIA COASEGURO CEDIDO	
			% PARTICIPACION	

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1 DEPARTAMENTO: CALDAS CIUDAD: MANIZALES DIRECCION: CL 21 NO. 22 -16

ACTIVIDAD: OFICINA DE ASESORIAS

OBJETO	RAMO / AMPARO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
DINERO EN EFECTIVO Y TITULOS VALORES	*INCENDIO BASICO - INCENDIO TODO RIESGO	\$ 138,205,133.00		
DEDUCIBLES: 5.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV en BASICO - INCENDIO TODO RIESGO				
DINERO EN EFECTIVO Y TITULOS VALORES	*TERREMOTO TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA MAREMOTO, MAREJADA Y TSUNAMI	\$ 0.00		\$ 138,205,133.00
DEDUCIBLES: 3.00 % EL VALOR ASEGURABLE DE C/ART AFECTADO POR EL SINI - Mínimo: 3.00 SMLV en TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA/MAREMOTO, MAREJADA Y TSUNAMI				
TOTAL SUMA ASEGURADA:	\$ *****138,205,133.00	PRIMA:	\$ *****505,717.00	
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	\$ *****96,086.00	
		TOTAL A PAGAR:	\$ *****601,803.00	

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO, DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CRA. 24 NO. 64-03, TELÉFONO 8813280 - MANIZALES

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 29.11.2016.1329.P.07.SPYPE001A, ADJUNTA.

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com



REFERENCIA PAGO:
1101010614086-4

(415) 7709998021167 (8020) 11010106140864 (3900) 000000601803 (96) 20210402

[Handwritten Signature]

42-23-101000326
FIRMA AUTORIZADA

[Handwritten Signature]
TCM/DCB

CLIENTE
Oficina Principal: Cra. 11 No. 50 - 20 Bogotá D.C. Teléfono 2136377



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT: 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE PYME

COMERCIAL

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No	ANEXO No.
MANIZALES	EMISION ORIGINAL	42-23-101000326	0
TOMADOR	SUSUERTE S.A.	NIT	810.000.317-8
DIRECCION	CL 21 NRO. 22 - 16	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS
		TELEFONO	8971499
ASEGURADO	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	NIT	890.803.239-9
DIRECCION	CRA. 23 NO. 75-82	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS
		TELEFONO	8867080
BENEFICIARIO	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	NIT	890.803.239-9

RIESGO 1 - (continuación ...)

DINERO EN EFECTIVO Y TITULOS VALORES
 *HAMCCP / AMIT \$ 0.00
 HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL POPULAR \$ 138,205,133.00
 ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS \$ 138,205,133.00

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMLLV en HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL POPULAR Y VANDALISMO/ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS

DINERO EN EFECTIVO Y TITULOS VALORES
 *SUSTRACCION \$ 0.00
 BASICO SUSTRACCION CON VIOLENCIA \$ 138,205,133.00

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV en BASICO SUSTRACCION CON VIOLENCIA

RELACION DE BIENES :
 Objeto: DINERO EN EFECTIVO Y TITULOS VALORES / Ramo: INCENDIO
 DINEROS EN EFECTIVO Y TITULOS VALOR - - \$ 138,205,133

Objeto: DINERO EN EFECTIVO Y TITULOS VALORES / Ramo: SUSTRACCION
 DINEROS EN EFECTIVO Y TITULOS VALOR - - \$ 138,205,133



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.678-6

POLIZA DE SEGURO DE PYME

COMERCIAL

BUENAS...	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No	ANEXO No.
MANIZALES	EMISION ORIGINAL	42-23-101000326	0
TOMADOR	SUSUERTE S.A.	NIT	810.000.317-8
DIRECCION	CL 21 NRO. 22 - 16	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS
ASEGURADO	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	TELEFONO	8971499
DIRECCION	CRA. 23 NO. 75-82	NIT	890.803.239-9
BENEFICIARIO	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	TELEFONO	8867080
		NIT	890.803.239-9

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

POLIZA DE SEGURO DE PYME COMERCIAL

TOMADOR: SUSUERTE S.A.
 ASEGURADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.
 BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.

UBICACION DEL RIESGO: CALLE 21 # 22-16, MANIZALES - CALDAS.

RELACION DE BIENES ASEGURADOS:

DINEROS: \$ 138.205.133.

VIGENCIA DE LA POLIZA 16/02/2021 AL 31/12/2021

OBJETO:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO No.092 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECAUDO DE DINERO PAGADO POR LOS SUSCRIPTORES O USUARIOS A TRAVES DE LA FACTURACION POR LA PRESTACION DIRECTA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEOUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO Y DEMAS SERVICIOS FACTURADOS POR LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPICALDAS S.A E.S.P. EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS: AGUADAS - ARMA - ANSERMA - BELALCAZAR - CHINCHINA - FILADELFIA - LA DORADA GUARINOCITO - NEIRA - KILOMETRO 41 - MARQUETALIA - MARULANDA MANZANARES. MARMATO - PALESTINA - ARAUCA - RIOSUCIO - RISARALDA - SALAMINA - SAMANA - SAN JOSE - SUPIA - VICTORIA - VITERBO - MANIZALES.

VALORES ASEGURADOS

ITEM ASEGURABLE RIESGO NO. 1
 DINEROS EN EFECTIVO Y TITULOS VALOR: \$ 138.205.133

CLAUSULADO: SEGURO PYME MULTIRIESGO DAÑOS MATERIALES, COMERCIAL, INDUSTRIAL, ESTATAL FORMA 29/11/2016 - 1329 - P - 07 - SPYME001A

SISTEMA DE COBERTURA, SEGUN TEXTOS SEGUROS DEL ESTADO:

- AMPARO BASICO INCENDIO TODO RIESGO: SE AMPARAN LAS PERDIDAS PROVENIENTES DIRECTAMENTE DE LOS BIENES ASEGURADOS, OCURRIDAS DENTRO DEL PREDIO ESPECIFICADO EN LA POLIZA, ORIGINADAS POR LOS EVENTOS O CAUSAS QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE EXCLUIDOS Y QUE SE GENEREN EN FORMA ACCIDENTAL SUBITA E IMPREVISTA. TALES EVENTOS PODRAN SER ENTRE OTROS:
 - INCENDIO Y/O RAYO; EXPLOSION, DAÑOS POR AGUA, ANEGACION, INUNDACION, AVALANCHA, DESLIZAMIENTO, HURACAN, VIENTOS FUERTES, GRANIZO, IMPACTO Y HUMO, ACTOS DE AUTORIDAD Y ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS

AMPAROS ADICIONALES: SOLO SE ENTENDERAN CONTRATADOS SI SE INDICAN EN LA CARATULA DE LA POLIZA

- TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA, MAREMOTO, O TSUNAMI.
 - HUELGA, MOTIN, ASONADA, CONMOCION CIVIL O POPULAR; ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (INCLUYENDO SABOTAJE Y TERRORISMO).

- SUSTRACCION CON VIOLENCIA UNICAMENTE DENTRO DE PREDIOS ASEGURADOS, COMO TAMBIEN LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS EDIFICIOS O PREDIOS DESCRITOS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA, QUE CONTENGAN LOS BIENES ASEGURADOS, CON MOTIVO DE TAL SUSTRACCION O LA TENTATIVA DE HACERLA.

GASTOS CUBIERTOS Y OTROS ANEXOS DE COBERTURA, SEGUN TEXTOS SEGUROS DEL ESTADO: (INCLUIDOS DENTRO VALOR ASEGURADO, ESTO QUIERE DECIR QUE EN CASO DE PERDIDA TOTAL NO CONSTITUYEN UN VALOR ADICIONAL DE INDEMNIZACION):

- ACTOS DE AUTORIDAD.
- ARBITRAMIENTO.
- CONOCIMIENTO DEL RIESGO.
- REMOCION DE ESCOMBROS.
- GASTOS POR HONORARIOS PROFESIONALES.
- GASTOS PARA PRESERVACION DE BIENES.
- GASTOS PARA LA EXTINCION DEL SINIESTRO.
- REPOSICION O REEMPLAZO.
- GASTOS PARA LA RECUPERACION DE DOCUMENTOS Y/O ARCHIVOS.
- LABORES Y MATERIALES
- AMPARO AUTOMATICO DE NUEVOS BIENES Y PROPIEDADES.

CONDICIONES Y DEMAS CLAUSULAS, SEGUN TEXTOS SEGUROS DEL ESTADO:

- EXCLUSIONES Y GARANTIAS A ADICIONAR A LA PRESENTE COTIZACION, COMO TAMBIEN DECISION DE ASUMIR EL RIESGO POR PARTE DE SEGUROS DEL ESTADO, DEPENDIENDO DEL RESULTADO E INFORME DE LA RESPECTIVA INSPECCION.
- VALOR DE REPOSICION A NUEVO: SE ENTIENDE COMO VALOR DE REPOSICION A NUEVO LA CANTIDAD QUE EXIGIRIA LA ADQUISICION DE UN BIEN NUEVO DE LA MISMA CLASE, MARCA, CARACTERISTICAS Y CAPACIDAD, INCLUYENDO EL COSTO DE TRANSPORTE, MONTAJE Y DERECHOS DE ADUANA SI HUBIERE LUGAR A ELLO. EN PERDIDAS PARCIALES NO HABRA APLICACION DE DEPRECIACION O DEMERITO POR USO.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE PYME

COMERCIAL

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	FO.LIZA No	ANEXO No.
MANIZALES	EMISION ORIGINAL	42-23-101000326	0
TOMADOR SUSUERTE S.A.		NIT 810.000.317-8	
DIRECCION CL 21 NRO. 22 - 16	CIUDAD MANIZALES, CALDAS	TELEFONO 8971499	
ASEGURADO EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.		NIT 890.803.239-9	
DIRECCION CRA. 23 NO. 75-82	CIUDAD MANIZALES, CALDAS	TELEFONO 8867080	
BENEFICIARIO EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.		NIT 890.803.239-9	

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

- APLICACION DE INFRASEGURO: SI EN EL MOMENTO DE OCURRIR CUALQUIER PERDIDA O DAÑO A LOS BIENES ASEGURADOS, ESTOS TIENEN UN VALOR SUPERIOR A LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA EN LA PRESENTE POLIZA Y/O SUS ANEXOS, EL ASEGURADO SERA CONSIDERADO COMO SU PROPIO ASEGURADOR POR LA DIFERENCIA ENTRE LAS DOS SUMAS Y POR LO TANTO SOPORTARA LA PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDA DE DICHA PERDIDA O DAÑO.

- DEFINICION DE SUBLIMITE: INCLUIDO DENTRO DEL VALOR ASEGURADO, ESTO QUIERE DECIR QUE EN CASO DE PERDIDA TOTAL NO CONSTITUYE UN VALOR ADICIONAL DE INDEMNIZACION

- CLAUSULA DE REVOCACION: 30 (TREINTA) DIAS; PARA AMIT, HMACC Y TERRORISMO 10 (DIEZ) DIAS.

- AVISO DE SINIESTRO: 30 (TREINTA) DIAS.

- CLAUSULA DE 72 HORAS PARA EVENTOS DE LA NATURALEZA.

- DERECHOS SOBRE EL SALVAMENTO: PRIMERA OPCION PARA EL ASEGURADO.

- RESTABLECIMIENTO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO CON COBRO ADICIONAL DE PRIMA, EXCEPTO PARA AMIT, HMACC Y TERRORISMO, Y EL MODULO DE RC EXTRACONTRACTUAL. PARA LAS COBERTURAS Y/O ANEXOS SUBLIMITADOS NO HABRA TAL RESTABLECIMIENTO.

- NO SE RENUNCIA A LA SUBROGACION Y A LA APLICACION DE INFRASEGURO.

- ANTICIPO DE INDEMNIZACION DEL 50%: UNA VEZ DEMOSTRADA LA OCURENCIA Y CUANTIA DE LA PERDIDA, Y LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA EN INDEMNIZAR.

- DESIGNACION DE AJUSTADOR.

- MODIFICACION DE BIENES, A FAVOR DEL ASEGURADO.

- VALOR REAL: SE ENTIENDE COMO EL VALOR DE REPOSICION O REEMPLAZO MENOS EL DEMERITO POR USO Y/O VETUSTEZ

GASTOS ADICIONALES: SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES AFECTADOS POR EL SINIESTRO, SE INDEMNIZARA LOS GASTOS CITADOS A CONTINUACION, NECESARIOS, RAZONABLES, QUE NO TENGAN CARACTER DE PERMANENTE, Y QUE TENGAN COMO FINALIDAD EVITAR LA PROPAGACION DEL SINIESTRO, COMO CONSECUENCIA DE UN EVENTO AMPARADO EN LA POLIZA. INCLUIDOS DENTRO DEL VALOR ASEGURADO, ESTO QUIERE DECIR QUE EN CASO DE PERDIDA TOTAL NO CONSTITUYEN UN VALOR ADICIONAL DE INDEMNIZACION; ASI MISMO NO TIENEN COBRO DE PRIMA ADICIONAL NI APLICACION DE DEDUCIBLE.

- REMOCION DE ESCOMBROS.

- HONORARIOS PROFESIONALES.

- GASTOS PARA EVITAR LA PROPAGACION Y PARA LA EXTINCION DEL SINIESTRO.

- GASTOS PARA PRESERVACION DE BIENES.

- GASTOS DE HONORARIOS PARA AUDITORES, REVISORES Y CONTADORES.

- GASTOS PARA DEMOSTRAR LA OCURENCIA Y CUANTIA DEL SINIESTRO

- GASTOS PARA LA REPOSICION DE DOCUMENTOS

- GASTOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO Y TRABAJO EN DIAS FERIADOS Y FLETE EXPRESO.

- GASTOS POR FLETE AEREO.

- GASTOS DE VIAJE Y ESTADIA

- GASTOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA RECONSTRUIR EL INMUEBLE ASEGURADO.

- BIENES PROPIEDAD DE EMPLEADOS. EXCLUYE DINEROS EN EFECTIVO, CHEQUES, BONOS, ACCIONES Y EN GENERAL CUALQUIER TITULO VALOR; JOYAS, OBRAS DE ARTE, COMPUTADORES PORTATILES, CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO, CELULARES, VEHICULOS, MOTOS Y BICICLETAS, COMO TAMBIEN SUS PARTES INTEGRANTES.

DEDUCIBLES

INCENDIO:

- TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA, MAREMOTO, MAREJADA Y TSUNAMI: 3% DEL VALOR ASEGURABLE DE CADA ARTICULO AFECTADO POR EL SINIESTRO, MINIMO 3 SMLLV.

- AMIT, HMACC Y TERRORISMO: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 3 SMLLV.

- DEMAS EVENTOS: 5% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 1 SMLLV.

SUSTRACCION:

- SUSTRACCION CON VIOLENCIA: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 1 SMLLV.

GARANTIAS: SEGUN LAS INDICADAS EN EL CLAUSULADO GENERAL.

- EXTINTORES MULTIPROPOSITO SUFICIENTES, CON CARGA VIGENTE, DEBIDAMENTE UBICADOS, SEÑALIZADOS Y ALCANCE DE CUALQUIER PERSONA PARA CASOS DE EMERGENCIA.

- PERSONAL CAPACITADO EN EL MANEJO Y MANIPULACION DE EXTINTORES.

- SEGURIDAD FISICA: ALARMA MONITOREADA PRESTADA LAS 24 HORAS Y POR PARTE DE FIRMA ESPECIALIZADA REGLAMENTADA POR LAS AUTORIDADES PARA TAL FIN.

- INSTALACIONES ELECTRICAS ENTUBADAS EN SU TOTALIDAD AL 100%, CON SUS RESPECTIVOS TACOS O BREAKERS EN BUEN ESTADO.

- PARA MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS, TEJADOS, FACHADAS Y BAJANTES, CON EL PROPOSITO DE EVITAR FILTRACIONES DE AGUA, TEJAS ROTAS O SUELTAS Y PROBLEMAS POR VIENTOS FUERTES SE OTORGA PLAZO DE 20 DIAS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA, EN ADELANTE CADA 6 MESES

- MANTENER LOS PREDIOS Y LOS BIENES, INHERENTES A LA ACTIVIDAD EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y FUNCIONAMIENTO, ORDEN Y ASEO.

- CONEXIONES POLO A TIERRA, SUPRESORES DE PICOS Y/O REGULADORES DE VOLTAJE PARA EQUIPOS ELECTRONICOS.

- DEMARCAACION Y/O SEÑALIZACION DE LAS RUTAS Y SALIDAS DE EMERGENCIA, SITIOS DE RESTRINGIDO ACCESO Y SITIOS DE PELIGRO.

- FIJAR AVISOS DE PROHIBICION DE FUMAR, DISTRIBUIDOS EN SITIOS, INDICADOS SEGUN RECOMENDACIONES DE LA VISITA DE BOMBEROS.

- MANTENER EL SISTEMA DE GRABACION Y CAMARAS DE CCTV EN LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS RIESGOS.

- CONTABILIDAD DEBIDAMENTE REGISTRADA.

- NO LLEVAR CONTABILIDAD BAJO EL SISTEMA DE REGIMEN SIMPLIFICADO.

CLAUSULADO: SEGURO PYME MULTIRIESGO DAÑOS MATERIALES, COMERCIAL, INDUSTRIAL, ESTATAL FORMA 29/11/2016 - 1329 - P - 07 - SPYME001A